



## ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2015-MDC.

Cieneguilla, 19 de junio de 2015.



### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 048-2015-GDS-MDC, de la Gerencia de Desarrollo Social, el proveído N° 077-2015-GM-MDC, de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 078-2015-GPP-MDC, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 099-2015-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la aprobación y autorización al Alcalde de esta Municipalidad para la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y esta Institución Edil.



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 110-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCN-UER-LIMA, el Lic. Bernabé Medina Zela, Jefe de la Unidad Regional Lima remite la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional con el objeto de fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas que subvenciona y canaliza el Programa Nacional de Becas (PRONABEC).



Que, por Informe N° 048-2015-GDS-MDC, la Gerencia de Desarrollo Social señala lo que a continuación se enuncia:

- El Programa Nacional de Becas (PRONABEC) es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación, siendo la estructura funcional encargada del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos a su cargo.
- La suscripción del convenio generará que mayor cantidad de jóvenes de esta jurisdicción puedan acceder a becas de subvención en educación superior técnica o universitaria.
- El PRONABEC brindará apoyo, asesoría en gestión y asistencia técnica a funcionarios y personal de la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencias y unidades operativas de esta Corporación Edil, lo que garantizará mejores resultados y un mejor desempeño del personal de la entidad.
- El proyecto de convenio no compromete presupuesto municipal ni recursos económicos financieros para su ejecución, toda vez que la Gerencia de Desarrollo Social por intermedio de la Unidad Local de Focalización cumplirá las funciones que correspondan a la Municipalidad.
- Opina favorablemente a la suscripción del convenio.



Que, con proveído N° 077-2015-GM-MDC, la Gerencia Municipal solicita informes a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Memorando N° 078-2015-GPP-MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Que, a través del Informe N° 099-2015-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica anota lo que a continuación se detalla:





## ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2015-MDC.

- El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 expresa que los Acuerdos son decisiones que toman los integrantes del Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- El artículo 77° numeral 77.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación.
- El Convenio tiene por objeto fomentar el acceso descentralizado a la educación superior de acuerdo a las diversas modalidades de becas que gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano de los habitantes de este distrito.
- Opina por la procedencia del texto del Convenio presentado, debiendo ser remitido a sesión de Concejo para que el Órgano Colegiado, de considerarlo conveniente, lo apruebe.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

### ACUERDA:

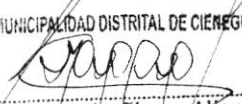
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS** entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, que en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente dispositivo.

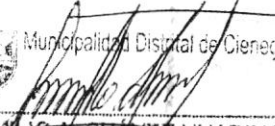
**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, señor **EMILIO ALBERTO CHAVEZ HUARINGA**, para que **en representación de esta Institución Edil suscriba el CONVENIO mencionado en el Artículo precedente.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social; y su difusión a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente dispositivo a las diversas áreas de la entidad, así como a las Instituciones y organizaciones que correspondan.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
Marco Antonio Olmos Afjoví  
Secretario General

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
Alcalde